

AYUDAS PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

El Ayuntamiento de Elche ha publicado las bases de las Ayudas Elx Emplea 2021. Destacamos los puntos más importantes del documento:

El objeto de esta convocatoria según explica el mismo es favorecer la contratación de personas desempleadas, así como fomentar el empleo estable y de calidad, por medio del establecimiento de ayudas económicas destinadas a favorecer la contratación laboral a jornada completa y la transformación de contratos laborales temporales en indefinidos, e impulsar la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, todo ello circunscrito al municipio de Elche

Beneficiarios:

- a) Que la persona o entidad que solicita la subvención tenga un centro de trabajo o domicilio social en el término municipal de Elche.
- b) No haber solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- d) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Elche.

Exclusiones:

-Contrataciones realizadas por personas o entidades que, debido a la comisión de infracciones muy graves, hubieran sido excluidas como beneficiarias de programas de empleo.

-Contrataciones realizadas por personas o entidades que hubieran efectuado extinciones de contratos en virtud de despido colectivo o por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes mediante sentencia judicial firme o laudo arbitral, en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

La ayuda total a una empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Requisitos:

-Podrán acogerse a esta subvención los contratos formalizados desde el 1 de enero de 2021 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

-Resultarán subvencionables con una ayuda de 2.000 euros, la formalización de los siguientes tipos de contratos laborales para la prestación de servicios en centros de trabajos radicados en el término municipal de Elche:

a. Los contratos laborales, de una duración mínima de 6 meses a jornada completa, de las siguientes modalidades:

1. Contrato por obra o servicio.
2. Contrato temporal por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos.
3. La prórroga de alguno de los tipos de contratos enunciados en los puntos 1 y 2 anteriores. En este caso, la prórroga tendrá que ser de una duración mínima de 6 meses a jornada completa.

b. Contrato indefinido a jornada completa, incluidos los de carácter discontinuo cuya actividad sea de duración igual o superior a 6 meses consecutivos desde el inicio del contrato. Los contratos que supongan una ampliación de jornada, ésta deberá ser al menos del 50%.

c. La transformación en indefinidos a jornada completa de contratos temporales, incluidos los de carácter discontinuo, cuya actividad sea de duración igual o superior a 6 meses consecutivos, desde la fecha de transformación del contrato temporal.

-La cuantía de la ayuda será de 2.400 euros cuando la persona contratada, en cualquiera de los supuestos anteriores, pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a. Mujeres.
- b. Personas menores de 30.
- c. Personas mayores de 45 años.
- d. Personas con una discapacidad acreditada de al menos un grado del 33%.
- e. Personas desempleadas en situación de paro de larga duración. A estos efectos se considerará como tal la inscripción como persona desempleada demandante de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses.

-El número de ayudas que se podrán conceder a la persona o entidad empleadora estará limitado a dos.

-Las personas contratadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronadas en el municipio de Elche, durante un periodo de seis meses previos a la contratación. Esta circunstancia será verificada de oficio por el propio Ayuntamiento.
- b. En los supuestos a. y b. del apartado 7.2., deben estar inscritas como demandantes de empleo en los correspondientes centros Espai LABORA, con una antelación mínima de un mes a la fecha de contratación, salvo en las prórrogas, en los contratos que supongan una ampliación de jornada y en las transformaciones de contrato temporal a indefinido.

Plazo de presentación:

El modelo de solicitud normalizado estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche (<https://sede.elche.es>) y en la web municipal www.elche.es, así como en las dependencias de la concejalía de Promoción Económica sitas en la C/ Uberna, 2 de Elche.

El plazo de solicitud de estas ayudas comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, hasta el 17 de septiembre de 2021, inclusive.

Los beneficiarios interesados, preferiblemente, deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche (<https://sede.elche.es>), trámite "Ayudas a la contratación Elx-Emplea", si el interesado es persona física, también lo podrá hacer a través de cualquier Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC) de las existentes en el municipio.

En la **solicitud** se facilitará la siguiente información:

- a. Datos identificativos de la entidad y de su representante o del particular solicitante.
- b. Nombre, NIF o NIE y fecha de contratación de la persona.
- c. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria a que hace referencia 13 de la Ley General de Subvenciones.
- d. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones y exclusiones establecidas en el apartado 4º.
- e. Declaración responsable de no haber recibido ni solicitado cualquier otra ayuda por la misma acción subvencionable, salvo las posibles bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.
- f. Declaración responsable de no tener deuda con el Ayuntamiento de Elche.

g. Declaración responsable de las ayudas de minimis que les hubieran sido concedidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el corriente, con indicación del importe, organismo y fecha de concesión, o en su caso, de no haber recibido ninguna, y compromiso de comunicar las recibidas a partir de la solicitud.

La solicitud normalizada deberá acompañarse de la siguiente **documentación**:

1. Documentación acreditativa e identificativa de la entidad o del particular solicitante:
 - a. En caso de personas físicas:
 - NIF o NIE
 - b. En caso de persona jurídica:
 - NIF de la empresa
 - NIF o NIE del representante legal
 - Acreditación de poderes del representante legal.
 - c. En caso sociedad civil y comunidad de bienes:
 - NIF de la entidad.
 - NIF o NIE de las personas socias/comuneras y del representante.
 - Contrato de constitución debidamente registrado.
 - Acreditación de poderes del representante.
2. Certificado actualizado de la situación censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
3. Certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado.
5. Contrato de trabajo que dé lugar a la ayuda, firmado por las partes y justificantes de la comunicación al centro Espai LABORA de Empleo. Serán datos imprescindibles la duración del contrato y la jornada de trabajo.
6. Alta en la Seguridad Social de la persona contratada.
7. NIF o NIE de la persona contratada.
8. En los supuestos contemplados en los apartados 7.2.a y 7.2.b, acreditación de la condición de desempleado del trabajador contratado y de su antigüedad en el desempleo mediante certificación del Espai LABORA. (No será necesario para las prórrogas, las transformaciones de contrato temporal a indefinido, ni en los contratos que supongan una ampliación de jornada).
9. En su caso, certificado que acredite el grado de discapacidad de la persona contratada.

Obligaciones de los beneficiarios:

Mantener a la persona contratada al menos seis meses. Durante dicho periodo, en el caso de que dicha persona cause baja voluntaria en el puesto de trabajo, podrá sustituirse, en el plazo de 10 días hábiles.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.